

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA REGLAMENTO - VIGENCIA 2017

El día de la audiencia pública de rendición de cuentas los ciudadanos deberá presentarse en el Auditorio escogido para tal fin con 15 (quince) minutos de antelación a la hora programada.

En el ingreso a la audiencia pública, durante la inscripción, los participantes firmarán la asistencia y recibirán los formatos para realizar preguntas y para evaluar el evento.

Las personas que aparenten estado de alicoramiento o presunta influencia de sustancias tóxicas, deberán retirarse del evento.

Los participantes deben mantener el orden, antes y durante el desarrollo de la audiencia.

Los ciudadanos que quieran intervenir y que no radicaron sus intervenciones en las fechas y horarios estipulados; podrán hacerlo el día de la audiencia pública de rendición de cuentas, cumpliendo los siguientes parámetros:

1. Diligenciar el formato para la inscripción de intervenciones, entregado a cada participante al ingreso (para los asistentes presenciales) o en el formulario que se encuentra disponible en la página web (para asistentes virtuales: canal youtube, Skype, Facebook).
2. Los asistentes presenciales deben entregar el formato de inscripción de intervenciones debidamente diligenciado con letra legible a los funcionarios que apoyan la logística del evento en la mesa de inscripción. Para los asistentes virtuales, el formulario diligenciado cae directamente en el correo rendiciondecuentas@herasmomeoz.gov.co, el cual durante la audiencia es monitoreado para su respectivo trámite.
3. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Calidad o Moderador del evento, clasificará y elegirá las intervenciones a las que se les dará respuesta durante la audiencia, entregándolas de manera oportuna al Gerente de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz para que dé respuesta o asigne el funcionario respectivo.
4. En caso de que el solicitante requiera intervenciones verbales se le asignará un tiempo máximo de tres (3) minutos, para aquellos ciudadanos u organizaciones sociales que hayan realizado la respectiva inscripción de la intervención de acuerdo a lo establecidos en este reglamento y que requieran aclarar algún aspecto con relación a la intervención inscrita que presentó en la institución.
5. En la audiencia se tienen reservados aproximadamente cincuenta (50) minutos, como tiempo disponible para dar respuesta a las intervenciones. Las intervenciones que no sean atendidas por la limitante del tiempo, se responderán a más tardar 30 días después de realizado el evento, por escrito a la dirección registrada en el formato de intervención.

Para la ejecución de la audiencia pública, se cuenta con un moderador quien socializa el reglamento aplicable a la etapa “Durante” realiza la lectura y da cumplimiento al orden del día.

Durante la audiencia, se cuenta con secretaria de la audiencia pública de rendición de cuentas quien elabora el acta del evento.